



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOZCASE LA DEUDA Y PAGO DE LOS
SERVICIOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA
GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

EXENTO

DECRETO N° **4440**/ 2019.-
ARICA, 02 de abril de 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 30/03/2019, la DIMAO, recibe el ORD. D.A.F.: N°854 de fecha 22/03/19, en cual se solicita verificar boletas de consumo eléctrico no registradas y confirmar si estos servicios pertenecen a la municipalidad, entre ellos se encuentran las boletas de los semáforos de las calles Maipú y 18 de septiembre que fueron instalados por SERVIU y se encuentran con aviso de corte de suministro.
- b) Que, Dichos semáforos derivan de obras Serviu y nunca han sido entregados para administración municipal, sin embargo, el contrato de suministro eléctrico fue hecho a nombre de la Municipalidad, situación que nos compromete ante la deuda, aun no siendo responsabilidad de nuestra institución.
- c) Que, los servicios en cuestión son los siguientes:

Servicio	Ubicación	NIC
Semáforo	Maipú con Patricio Lynch	6149774
Semáforo	Maipú con Baquedano	6149773
Semáforo	Maipú con Colón	6149772
Semáforo	Maipú con Prat	6149771
Semáforo	18 de Septiembre con Lautaro	6160020
Semáforo	18 de Septiembre con Vicuña Mackenna	6149766
Semáforo	18 de Septiembre con Gallo	6149765
Semáforo	18 de Septiembre con Gral. Lagos	6149762
Semáforo	18 de Septiembre con Lynch	6149758
Semáforo	18 de Septiembre con Baquedano	6149570
Semáforo	18 de Septiembre con Colón	6149454
Semáforo	18 de Septiembre con Prat	6149262

- d) Que, según se nos ha comunicado verbalmente, CGE (empresa eléctrica) tenía programado el corte del servicio para el día hoy y pudimos postergarlo para 02/04/2019.

- e) Que, el resguardo del patrimonio municipal, se gestionará a través de un oficio formal de la I.M.A. a SERVIU, solicitando la devolución del monto de la deuda, que es atribuible a dicha institución estatal hasta que las instalaciones sean entregadas a la municipalidad sin ningún tipo de deuda de arrastre, lo cual, entendemos, no ha acontecido.
- f) Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de abril del 2019, de Administración Municipal, donde solicita dictar Decreto Alcaldicio por el pago de boletas de consumo de energía eléctricas de semáforos en diferentes sectores de la ciudad de Arica, cuyo monto total asciende a \$1.591.300.- con la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE)**.
- g) Que, La Municipalidad de Arica, tiene la necesidad de hacer primar los principios legales que nos rigen en cuanto a la continuidad del servicio, eficiencia y eficacia por los que deben velar las Instituciones del Estado.
- h) Que, debido al no funcionamiento de los semáforos redundara en una inevitable congestión vehicular en las arterias principales del centro de la Ciudad y se incrementarían de sobremanera los riesgos de accidentes con daños a las personas y su alrededor.

DECRETO:

RECONOZCASE LA DEUDA y el pago a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, R.U.T. N°76.411.321-7, por los servicios de consumo eléctrica de semáforos en el centro de la Ciudad de Arica, que se detallan a continuación:

Servicio	Ubicación	NIC
Semáforo	Maipú con Patricio Lynch	6149774
Semáforo	Maipú con Baquedano	6149773
Semáforo	Maipú con Colón	6149772
Semáforo	Maipú con Prat	6149771
Semáforo	18 de Septiembre con Lautaro	6160020
Semáforo	18 de Septiembre con Vicuña Mackenna	6149766
Semáforo	18 de Septiembre con Gallo	6149765
Semáforo	18 de Septiembre con Gral. Lagos	6149762
Semáforo	18 de Septiembre con Lynch	6149758
Semáforo	18 de Septiembre con Baquedano	6149570
Semáforo	18 de Septiembre con Colón	6149454
Semáforo	18 de Septiembre con Prat	6149262

El valor de los servicios asciende a la suma total \$1.591.300.-

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá al pago de los servicios a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.** y se gestionará un oficio formal de la I.M.A. a SERVIU, solicitando la devolución del monto de la deuda, que es atribuible a dicha institución estatal hasta que las instalaciones sean entregadas a la municipalidad sin ningún tipo de deuda de arrastre.

IMPUTESE a la cuenta: 114.08.03 "Deudor por energía"; cuenta N°114.08.37 "Multas, intereses (agua, Luz, teléfono)"; cuenta N°11.10.341 "Fondo Municipal Banco Santander Santiago", del presupuesto Municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/ECB/CCG/lzf.-